

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA.
CONTR 2025_243351

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 4 de junio de 2025 la Dirección General de Comunicación Social ha emitido informe favorable a la propuesta de contratación del “SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA”, en virtud en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, (de vigencia indefinida por la Disposición Final décima de la misma norma), y de conformidad con los mencionados artículos 2.5 y 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. – Con fecha 21 de julio de 2025 la Dirección de Internacionalización de la economía de TRADE ha emitido la memoria justificativa sobre las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato, acompañada del informe de insuficiencia de medios, del informe justificativo del expediente y del Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos del PCAP, solicitando el inicio del expediente de contratación del “SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA.”, por procedimiento abierto.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO. - La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que dispone lo siguiente: “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad para llevar a cabo la actuación objeto del contrato de servicios,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/07/2025 16:11:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlh24IW6khzfH9HSh3uhJEvuPe		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del “SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA. CONTR 2025_243381

SEGUNDO. - Que se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		22/07/2025 16:11:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlh24IW6khzfH9HSh3uhJEvuPe		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/